

Oficio número UTEG/070/2017

Exp. 15,16 y 17/2017

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información recibida vía INFOMEX, presentada el 24 de enero del año 2017, asignándole el número de Expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio del cual solicita lo siguiente:

“Solicito todos los contratos laborales de lorena ahumada topete”.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada que fue su solicitud dirigida a esta Unidad de Transparencia, y de conformidad con lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido AFIRMATIVO, **por lo que ve estrictamente** a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que señala: *Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos*

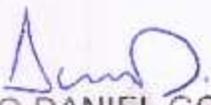
obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO. - Se le informa que, para recabar la información que usted requiere, se le envió oficios UTEG/68/2017 al LIC. SERGIO FONSECA GALLAGA, y dio contestación mediante oficios ORHP/009/2017.

NOTA: SE ANEXAN OFICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 01 de febrero de 2017.


LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio número: **UTEG/68/2017**
 Asunto: **Solicitud de información**
 Expediente: **15,16 y 17/2017**

LIC. SERGIO FONSECA GALLAGA
OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS Y PROV.
AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento de tres solicitudes de información cuyos números de expedientes constan anotados al rubro superior derecho, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto 1, fracción XV, 25 punto 1, fracción VII, 32 fracción III y VIII 77, 81, 83 punto 1 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el suscrito Licenciado Aldo Daniel González Salas, titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco, tengo a bien dirigirme a su persona para informarle que, hay tres solicitudes de información recibidas vía **INFOMEX** con números de folio 00298617, 00298717 y 00298817 todas de fecha de presentación 24 de enero, en la que solicita literalmente:

“Solicito todos los contratos laborales de lorena ahumada topete”

Lo anterior se le notifica, para que a la brevedad posible de contestación a dicha solicitud de información que se le requiere.

A T E N T A M E N T E:
EL GRULLO, JALISCO, 31 DE ENERO DE 2017.


LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO

ORHP 09/2017

ASUNTO:

SE EXHIBE INFORMACION

LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO
P R E S E N T E:

Que por medio de la presente misiva lo saludo esperando se encuentre bien, asimismo aprovecho el medio para hacer de su conocimiento que con respecto al oficio UTEG/68/2017, de fecha 31 de enero de la presente anualidad, le remito la información que me fue requerida. (ANEXO JUEGO DE FOTO COPIAS)

Cabe señalar que dicha información se hizo llegar de manera electrónica al correo unidad.transparencia@yahoo.com, bajo la denominación de asunto "Contestación oficio UTEG/68/2016" todo esto para cumplir con los requerimientos solicitados por el Instituto de Transparencia E Información (ITEI) y con lo solicitado por INFOMEX.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, de la forma más atenta le

SOLICITO:

UNICO: Se me tenga por recibida la información anteriormente mencionada y remitida de manera electrónica.

ATENTAMENTE:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"

EL GRULLO, JALISCO A 31 DE ENERO DE 2017

LICENCIADO EN PSIC. SERGIO FONSECA GALLAGA
OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS Y PROVEDURIA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

----- En la ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 02 dos del mes de Enero del 2017 dos mil diecisiete, comparecen por una parte al municipio de El Grullo, Jalisco, representado por el **Dr. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ**, en su carácter de titular del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, para el periodo 2015-2018, lo anterior en los términos del artículo 9 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PATRON**"; y por la otra parte la **C. Ahumada Topete Lorena Elizabeth**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL TRABAJADOR**"; por lo tanto ambas partes están de acuerdo en celebrar un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 fracción IV y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

I.- Declara **EL PATRÓN** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente constituida como Ayuntamiento del municipio de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 4 numeral 34 y 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 58 cincuenta y ocho de la Avenida Álvaro Obregón, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara **el trabajador** ser _____, mayor de edad, de estado civil _____, originaria de _____, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número _____, calle _____, Colonia _____, C.P. _____. -----

III.- Ambas partes declaran tener capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este contrato; que no hay vicio alguno en sus respectivas voluntades. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- **El patrón** contrata al **trabajador**, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses, a partir del día 02 dos del mes de enero al 03 tres de abril de 2017 dos mil diecisiete. -----

SEGUNDA.- **El trabajador** prestará sus servicios al **patrón** como Secretaria de Sub Dirección de Desarrollo Urbano, en las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de El Grullo, en Obregón N°48 El Grullo, Jalisco 01 321 387 4444 //2091 //3273 Fax. 321 387 2067 www.elgrullo.gob.mx



la finca marcada con el número 48 de la calle Álvaro Obregón, colonia centro; pudiendo ser reasignado a cualquiera otra área o puesto que el **patrón** designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo el servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad y por quincenas laborables de la cantidad de: \$7,860.00 siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m. n. -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el **trabajador** prestará sus servicios al **patrón** de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas en las instalaciones que ocupan el Ayuntamiento Municipal de El Grullo, en la finca marcada con el número 48 de la calle Álvaro Obregón, colonia centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del **trabajador** serán los días sábado y domingo de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: las primer quincena durante su jornada o inmediatamente que termine ésta, mediante depósito a su cuenta nomina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagará el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

SEXTA.- Los días de descanso obligatorio son los contemplados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El **trabajador** se obliga en los términos de lo establecido por el artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

OCTAVA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

NOVENA.- El **trabajador** se obliga a observar y respetar las Condiciones Generales del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

DECIMA.- El **trabajador** se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el Departamento de Hacienda Municipal dependiente del **patrón**. -----

DECIMA PRIMERA.- El **trabajador** se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan al efecto el **patrón** en la entidad el Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

DECIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. -----

DECIMA TERCERA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 03 tres de abril del 2017 dos mil diecisiete. --

----- Leído que fue el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener, lo firman al margen y calce, ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO, 02 DE ENERO DEL 2017

EL PATRÓN:

DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL TRABAJADOR:

AHUMADA TOPETE LORENA ELIZABETH

Recibo 02/01/17

TESTIGOS:

L. PSI. SERGIO FONSECA GALLAGA
ING. CARLOS PELAYO CORONA



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

El Grullo

Junos Dejamos Huella

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

No. OFICIO 040/2015

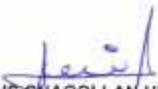
ASUNTO: NOMBRAMIENTO

EL GRULLO JAL, 16 DE OCTUBRE DEL 2015

El que suscribe **DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional 2015- 2018 de El Grullo, Jalisco, mismo que con fundamento en el Artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien expedir el nombramiento de **CONFIANZA** como **SECRETARIA DE PRESIDENCIA** a la **C. LORENA ELIZABETH AHUMADA TOPETE**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 16 fracción V y artículo 17 en sus fracciones I a la X de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto los siguientes datos del Servidor Público.

- I. NOMBRE: **LORENA ELIZABETH AHUMADA TOPETE**
- II. NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO: **FEMENINO**
ESTADO CIVIL:
DOMICILIO: † , COLONIA , JALISCO
- III. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE: **FUNCIONARIA EN LA PRESIDENCIA.**
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: **DE CONFIANZA**
- V. EL SUELDO SERA EL AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, MAS LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- VI. LA DURACION DE JORNADA DE TRABAJO: **8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: **EN EL LUGAR QUE ALBERGA LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: **SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO**
- IX. LUGAR EN QUE SE EXPIDE: **EL GRULLO JALISCO.**
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: **16 DE OCTUBRE DE 2015.**
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

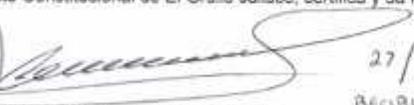

DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO



Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, el Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo Jalisco, certifica y da fe.




ING. CARLOS PELAYO CORONA

SECRETARIO GENERAL

27/OCT/015

RECIBI ORIGINAL DE NOMBRAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

No. OFICIO 040/2015

EL GRULLO JAL., 16 DE OCTUBRE DEL 2015

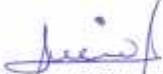
Posteriormente el Ciudadano Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco, México, DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ, con fundamentos en los artículos 17-VII y 18 de la ley para los Servidores Públicos para el estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. LORENA ELIZABETH AHUMADA TOPETE, en los siguientes términos.

—¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA DE PRESIDENCIA, que se le confirió, mediante guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la particular del Estado y las leyes que ella emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

A lo que el interesado respondió: "SI, PROTESTO".

"Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demande."

ATENTAMENTE:


 DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO.




 LORENA E. AHUMADA T.
 SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, el Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo Jalisco, certifica y da fe.




 ING. CARLOS PELAYO CORONA
 SECRETARIO GENERAL

27/10/15

RECIBI ORIGINAL DE
 PROTESTA.

